Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2023-MPO

Oxapampa, 06 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 067-2023-OC/OGA-MPO, Encargado de la Oficina de Contabilidad; Informe Nº1046-2023-OGPPI-MPO, Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 0660-2023-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 0946-2023-MPO-JFAM/GEMU, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Directiva Nº0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, según articulo 23 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2023-MPO

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que mediante Decreto Legislativo Nº1440, artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°067-2023-OC-OGA-MPO, presentado por la Oficina de Contabilidad, donde reporta saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 por toda fuente de financiamiento que deberán ser incorporados al Presupuesto Municipal para su ejecución en el presente ejercicio;

Que, esta Oficina, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Contabilidad Solicita la incorporación de recursos, mediante crédito suplementario de ingresos de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 de los Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/196,752.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Actividad 5000001, Desarrollar el Planeamiento de la Gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-MPO, de fecha 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2023-MPO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 196,752.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022, del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	(En Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.9.1.1.1.1 - SALDOS DE BALANCE MUNICIPAL	
MONTO	:	S/196,752.00	
TOTAL DE INGRESOS			S/ 196,752.00
EGRESOS			
SECCIÓN SEGUNDA	:	GOBIERNO LOCAL	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ACTIVIDAD	:	5000001 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	
SEC. FUN.	:	0024	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
MONTO	:	196,752.00	
TOTAL DE EGRESOS			S/196,752.00

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
"Trabajando con ustedes y para ustedes"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2023-MPO

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Edler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ASESORÍA JURÍDICA

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com